Nota DNC N° 6219 /2021

Asunción, 16 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392518
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA
Entidad	Instituto Paraguayo de Artesanía
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Solicitamos a la convocante indicar el monto mínimos y máximos en el SICP, considerando que es una contratación abierta.
2- Corroborar en la Carta de invitación, Anexo C – EETT, ítem 1 y 2, en el apartado de cantidad, con lo cargado en el SICP, teniendo en cuenta que dicho llamado es por Contrato Abierto de Monto Mínimo y Monto Máximo
3- Corroborar el Anexo B, punto 15 en relación al Anexo D, formulario 4, Solicitamos a la convocante unificar criterios.
4- Anexo D formularios: Modelo de Orden de Compra. Solicitamos a la convocante agregar la leyenda “no aplica” en vista a que la misma no será tenida en cuenta.
5- Verificar y adecuar el modelo de contrato, ítem 6, al contrato abierto por Monto Mínimo y Máximo, con relación a lo aprobado por Resol. DNCP Nª 2859/20.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Rosalía Segovia